

CONTRATO

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO A MIL

CON

LA MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

En Santiago de Chile, a 24 de abril de 2013, entre la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, RUT: 65.409.160-9, representada por doña Carmen Romero Quero, RUT: 8.095.742-4, ambas domiciliadas en Juana de Arco 2012 oficina 11, comuna de Providencia, de la ciudad de Santiago, en adelante "FITAM", por una parte y por la otra la I. Municipalidad de La Cisterna, RUT: 69.072.000-0, representado por su Alcalde Santiago Rebolledo Pizarro, RUT: 7.436.441-1, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "el Municipio", acuerda la siguiente rectificación de contrato:

PRIMERO:

Atendido que la fundación Festival Internacional Teatro a Mil, está interesada en difundir actividades artísticas en las comunas de la región Metropolitana y promover los valores culturales a través del Teatro. Por otra parte la I. Municipalidad de La Cisterna tiene como propósito el desarrollo de la cultura y las artes que beneficie directamente y en forma gratuita a los habitantes de la comuna. Es que dichas instituciones celebraron un contrato de prestación de servicios, que fue suscrito el día 27 de diciembre de 2012, en el marco del Festival Internacional Santiago a Mil en su XX versión en la comuna de La Cisterna, que tiene por objeto la realización de dos presentaciones, los días 09 y 11 de enero del presente.

SEGUNDO:

En relación al contrato anteriormente individualizado, las partes señalan que en la cláusula segunda se estipuló erróneamente las fechas de realización de las presentaciones del contratado, las cuales están descritas en el recuadro del contrato suscrito, razón por la cual las partes acuerdan modificar las fechas de las presentaciones, específicamente, donde dice:

OBRA	PAÍS	LUGAR	FECHA	HORA
Brigada	Chile	PLAZA LO OVALLE	09-01-2012	19:30
Opera de Beijing	China	PLAZA DE LOS BOMBEROS	11-01-2012	20:30

Debiendo decir:

OBRA	PAÍS	LUGAR	FECHA	HORA
Brigada	Chile	PLAZA LO OVALLE	09-01-2013	19:30
Opera de Beijing	China	PLAZA DE LOS BOMBEROS	11-01-2013	20:30

TERCERO:

Asimismo, la cláusula tercera del contrato ya individualizado, establece las formas y el día de pago de las presentaciones efectuadas por FITAM, señalando en sus puntos "A y B" como fechas de pago los días del año 2012, dato que es equívoco.

Con el objeto de corregir estos datos las partes convienen que se debe modificar en donde se señala:

- a) \$ 2.000.000.- más IVA que corresponde al 50% del monto pactado, se pagará el día 10 de enero de 2012 luego de la primera función, con una factura emitida por FITAM.
- b) \$ 2.000.000.- más IVA que corresponde al 50% del monto pactado, se pagará una vez finalizada la última de las obras contratadas por el presente instrumento el día 12 de enero del 2012, con una factura emitida por FITAM

Debiendo decir:

- a) \$ 4.000.000.- más IVA que corresponde al 100% del monto pactado, luego de la última función, con una factura emitida por FITAM.

CUARTO:

En todo lo no modificado , rige plenamente el contrato señalado en la cláusula primera.

QUINTO:

El presente contrato se firma en cuatro copias, quedando dos en poder de cada parte.



Carmen Romero Quero
RUT: 65.409.160-9
FITAM



Santiago Rebolledo Pizarro
RUT: 7.436.441-1
I.Municipalidad de La Cisterna